

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS408/4
2 de junio de 2010

(10-3043)

Original: inglés

UNIÓN EUROPEA Y UN ESTADO MIEMBRO - CONFISCACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN TRÁNSITO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Ecuador

La siguiente comunicación, de fecha 28 de mayo de 2010, dirigida por la delegación del Ecuador a la delegación de la Unión Europea, a la delegación de la India y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Ecuador notifica su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por la India de conformidad con el artículo 4 del ESD, el párrafo 1 del artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC") y el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT de 1994") con respecto a las medidas relativas a la confiscación de envíos de medicamentos genéricos originarios de la India que se encontraban en tránsito por los Países Bajos con destino a un tercer país.

La solicitud de celebración de consultas presentada por la India se distribuyó el 19 de mayo de 2010 (WT/DS408/1).

El Ecuador tiene un interés comercial sustancial en estas consultas, dado que se han confiscado envíos de medicamentos genéricos destinados al Ecuador en tránsito en el territorio de la Unión Europea en 2008 y 2009. Preocupa también al Ecuador que estas medidas puedan afectar desfavorablemente al envío de medicamentos destinados al Ecuador en el futuro.

Quedamos a la espera de su respuesta positiva a esta solicitud y agradeceríamos que tuviera a bien indicarnos el momento y el lugar en que se celebrarán las consultas.
